

Expediente nº: C02/036/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares**Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS**
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

- 1.- **OBJETO DEL CONTRATO.** PLAN DE OBSERVACIÓN 2010: MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DOCUMENTAL DEL OBSERVATORIO VASCO DE PREVISIÓN SOCIAL, ELABORACIÓN DE NEWSLETTER Y ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES TEMAS EN EL ÁMBITO DE LAS PENSIONES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.
 - 1.1.- **Finalidad del contrato:** Recogida de informaciones sobre el sector de previsión social, mantenimiento, desarrollo y alimentación de la base documental sobre pensiones, Información y difusión de la página Web y de la documentación del Observatorio mediante la elaboración de newsletter, así como Presentación con los principales temas que hayan surgido en el ejercicio en las materias del ámbito del Observatorio en todo el mundo.
 - 1.2.- **División por lotes:** No
 - 1.3.- **Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 58.29.13
- 2.- **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**
Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, en su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego Técnico y los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.
- 3.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).
El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 30.000 euros+ 5.400 euros **de IVA, resultando un importe total de 35.400 euros.**
- 4.- **PRECIO Y PAGOS.**
 - 4.1.- **Sistema de determinación del precio:** A tanto Alzado
 - 4.2.- **Modalidad de pago del precio:**
 - **Pago total:** Sí
 - **Pagos parciales:** NoEn caso afirmativo, indicar vencimientos o periodicidad:
 - 4.3.- **Abonos a cuenta.** No
 - Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
 - Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
 - Plan de amortización de los abonos a cuenta:
 - Garantía a prestar:
 - 4.4.- **Revisión de precios:** No se contempla
- 5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).
 - 5.1.- **Plazo o fecha límite total:** El plazo de ejecución será a contar desde el día siguiente a la fecha de Resolución de adjudicación definitiva del Órgano de Contratación hasta el día 31 de Diciembre de 2010.
 - 5.2.- **Plazos o entregas parciales** (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): NO
 - 5.3.- **Prórroga del contrato):** NO
- 6.- **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Negociado Sin Publicidad**
- 7.- **GARANTÍAS.**
 - 7.1.- **Garantía provisional:** No se solicita garantía provisional
 - 7.2.- **Garantía definitiva:** Se constituirá por un importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA
 - 7.3.- **Garantía complementaria):** No se contempla.

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos) **NO**

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **NO**

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **NO**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO..... NIF: S4833001C**

8.- **SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios y los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9.- **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no): NO**

10.- **LUGAR DE EJECUCIÓN,** entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Los Servicios se prestarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, de conformidad con el Pliego de Bases Técnicas.

11.- **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1.- **De tipo social:**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- **De tipo medioambiental :** No

12.3.- **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13.- **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** *NO*

14.- **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15.- **SUBCONTRATACIÓN:** No se admite la subcontratación.

16.- **PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

16.1.- **Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).**

- **Total:** 31 de diciembre de 2010

- **Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):** No

16.2.- **Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo):** No

17.- **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:** No se establecen

19.- **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SI**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no): *No*
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): *No*

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: *No*

**II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL,
PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.**

- 20.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.**
- 20.1.- Entidad adjudicadora: *Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco*
- 20.2.- Órgano que adjudicará el contrato: *Dirección de Servicios del Departamento de Economía y Hacienda.*
- 20.3.- Dependencia que tramita el expediente: *Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación).*
Domicilio: *C/ Donostia-San Sebastián, 1*
Localidad y código postal: *Vitoria-Gasteiz, 01010*
- 20.4.- Número de expediente: *C02/036/2010*
- 20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: *NO*
- 20.6.- Contacto personal: *Gema*
Teléfono: *945-019572*
Telefax: *945-019018/ 945018950*
Correo electrónico: *g-aizpuru@ej-gv.es* (En caso de enviar algún e-mail, es aconsejable llamar al teléfono que se indica para confirmar la recepción del mismo por la administración).
- 20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
- 20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: *Véase la cláusula correspondiente del pliego.*
- 20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: *Negociado sin Publicidad.*
- 21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): *30.000€*
- 22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: *No*
Categoría del servicio: *27*
- 23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): *SI*
- 24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: *10.0.1.04.23.0000.4.238.99.63110.004Q*
- 24.1.- El gasto está cofinanciado: *NO*
- 24.2.- Tramitación anticipada: *NO*
- 25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 25.1.- Tramitación: *Ordinaria*
- 25.2.- Procedimiento: *Negociado sin publicidad. El supuesto que lo autoriza se establece en el artículo 158.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 161.2 de esa misma Ley.*
- 25.3.- Forma: *Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.*
- 26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: *NO*
- 27.- CONTRATO RESERVADO: *NO*

28.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- 28.1.- Fecha y hora límite de presentación: [Según la indicada en la invitación](#)
- 28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite Dos (2) SOBRES (A y B), con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.
- 28.3.- **Lugar de presentación:**
 - **Entidad** Registro Dirección de Patrimonio y Contratación (Departamento de Hacienda y Administración Pública).
 - **Domicilio:** c/ Donosita-San Sebastián nº 1
 - **Localidad y código postal:** 01010-Vitoria-Gasteiz
- 28.4.- **En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26 anterior), puede presentarse a través de la página Web:** www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion. No está autorizada la contratación electrónica
- 28.5.- **Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**
 - **Fax:** 945-019018/945018950
- 28.6.- **Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: DOS meses, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.**
- 28.7.- **Admisión de variantes:** NO
- 28.8.- **Apertura pública de las ofertas:** NO

29.- **SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**

- 29.1. **Clasificación exigida:** No se exige.
- 29.2.- **Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional :**
Medios de acreditación:
 - **Solvencia económica y financiera:** Se deberá presentar una declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años y cuya suma en cada año deberá ser, al menos igual a la del presupuesto de este contrato.
 - **Solvencia técnica:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Dichos trabajos deberán acreditar conocimiento suficiente en la realización de operaciones similares a la del objeto del presente contrato.
- 29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.
- 29.4.- **Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual (Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado).
- 29.5.- **Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**
 a) **Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales *No se admiten*
 b) **Admisión de certificados electrónicos** No
 c) **Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:** No
- 29.6.- **Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** No

30.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

- 30.1.- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** NO
- 30.2.- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** SI
 30.2.1.- **Supuesto general:** SI
 Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100. puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: SI
.Oferta Económica..... Ponderación: 50 puntos. Fórmula: La oferta más económica tendrá 50 puntos.-El resto se valorará proporcionalmente a la más económica.
 Ponderación total de este grupo: 50 puntos.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (sí/no): Si
Calidad del Proyecto técnico, programa de trabajo y metodología propuesta Ponderación: 50 puntos.
 Ponderación total de este grupo: 50 puntos.

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): NO

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- **Supuesto general** (sí/no):

SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA» (sí/no): Sí. Este sobre deberá contener, además del modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la información necesaria para poder evaluar los criterios de adjudicación del punto 30.2.1 apartados a) y b) de la presente carátula.

31.2.- **Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general:** NO

31.3.- **Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración:** NO

31.4.- **A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras:** NO

32.- **ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR:** NO

33.- **VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 de la LCSP y artículos 85 y 86 del RGLCAP- (sí/no):**

33.1.- **En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP:** No procede.

33.2.- **En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:**

a) **Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:** No

b) **En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:** NO

34.- **SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos:**
 No

35.- **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO

37.- **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.

- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): NO

38.- **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 de la LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39.- **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:** NO

40.- **CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA. INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN:**

- En el procedimiento intervendrá una mesa de contratación.

- Los aspectos susceptibles de negociación con posterioridad a la presentación de las ofertas serán únicamente la proposición económica y el plazo de ejecución, no siendo negociables el resto de aspectos que se citan en la cláusula 17.1) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: Los contemplados en la cláusula 17ª) del pliego.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

- 41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.
- 42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.
En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Crterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Crterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Crterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*